VENTA DE EJEMPLARES EN LA ADMINISTRACIÓN

EN LA ADMINISTRACION

MOLOILA



FRANQUEO



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ane, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

Nose insertara ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 perestas por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo derá los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los dias, excepto los domingos

ADMINISTRACION:

Colegio Provincial de San José

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipaler, dispone que las Corporeciones provincia es y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaides y Secretarios recibar este Beletín, dispondrár que sa fije un ejems lar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Depósito Legal. GU-1-1958

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 172

Habiéndose presentado la epizootia de «Fiebre Aftosa», conocida vulgarmente con el nombre de «Glosopeda», en el ganado de la especie bovina existente en el término municipal de Majaelrayo, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, y en cumplimento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de Febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de Marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en sus respectivas vaquerizas, señalándose como zona infecta el término municipat de Majaelrayo, como zona sospechosa los términos colindantes y como zona de inmunización todos los pueblos lindantes con Majaelrayo.

Las medidas adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplian a las consignadas en el capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias. Guadalajara 15 de Agosto de 1958. 2035

> El Gobernador Civil interino, Manuel Corella Marrufo.

CIRCULAR NÚM. 173

Habiéndose presentado la epizootia de «Fiebre Aftosa», conocida vulgarmente con el nombre de «Glosopeda», en el ganado de la especie bovina, ovina y caprina existente en el término municipal de Peñalba de la Sierra, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de Febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de Marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran, en las vaquerizas el ganado vacuno y en los apriscos el ganado lanar y cabrio, señalándose como zona infecta el término municipal de Peñalba de la Sierra, como zona sospechosa los términos coindantes y como zona de inmunización todos los pueblos colindantes a Peñalba de la Sierra.

Las medidas adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplian a las consignadas en el capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias.

Guadalajara 15 de Agosto de 1958.

2034

El Gobernador Civil interino,

Manuel Corella Marrufo.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Negociado 3.º-Orden Público

RELACION de las licencias de caza de todas clases expedidas por este Gobierno Civil durante el pasado mes de Julio de 1958.

(Conclusión)

Licencia

Día Núm.

NOMBRE Y APELLIDOS

RESIDENCIA

LICENCIAS DE ESCOPETA

28 710 Fél

10 Félix Merencio Díaz

711 Luis Budia Gil

Tórtola de Henares.

Cifuentes.

Masegoso de Tajuña.

Cendejas de Enmedio.

	19.0		
28	714	Francisco Gaona Algar	Guadalajara.
30	715	Pedro Cerro Clares	Baides.
3	716	Francisco Espacios Moreno	Azuqueca de Henares.
2	717	Benito Espacios Algobia	Idem.
>	718	José Velilla Pérez	Sigüenza.
*	719	José de la Torre Antón	Idem.
	720	Julian Navio Navio	Idem.
ν »	721	Pedro Rincón Palazuelos	Padilla del Ducado.
. »	722	Guillermo Rincon Martinez	Idem.
*	723	Francisco Millán Ortega	Guijosa.
2 3	724	Julian Lozano López	Checa.
>>	725	Isaac Ortega García	Idem.
» ·	726	Santiago Muñoz Camarma	Guadalajara.
. > ,	727	Avelino Golbano Valladares	Sienes.
. 29	728	Saturnino Romera Castelbón	Pajares.
» .	729	Pablo Medina Martinez	Fontanar.
» »	730	Ignacio Molina Díaz	Tórtola de Henares.
*	731	Eulogio Cano Rivas	Almoguera.
. »	732	Antonio Urdillo Montero	Trijueque. Valdeavellano.
2	733	Félix Cerrada Rodríguez	
»	734	Mariano Moreno Jarabo	Sigüenza. Guadalajara.
2	735	Tomás Domarco Navas	Idem.
>>	736	Luis Razola Justel	Idem.
*	737	Ricardo Razola Olivo	Idem.
	738	Anastasio Corral Pérez	Atienza.
>>	739	Dionisio Gómez Galár	Idem.
»	740	Juan José Ruilópez Molinero	Idem.
».	741	Jesús Vázquez Moreno	Idem.
20	742	Julián Ortega Asenjo	Idem.
	743		Idem.
»	745	Pedro González López	Idem.
2		Gregorio Gallego Muñoz	Idem.
20	446	Pedro de San Juan García:	- 1 To 1 T
	747	ALC. TOTAL OF 1 2020 C. T.	Idem.
, »	748 749	위로보인 2018 전에 하다는 여러 1018 전 경영 101명 전 전 전 전 전 전 전 전 전 전 전 전 전 전 전 전 전 전 전	Idem.
	750		Idem.
	751	[15] 2014일(-) 프리일(16) (16) (16) (1	
, »	752		Idem.
7)	753		Idem.
» »	754	는데 그런 전쟁을 즐겁게 있었다. 아프로그램을 보면 가셨다는 나는 사람들은 이 사람들이 되었다. 사람들이 들었는데 모든 사람들이 되는데 보다 되는데 모든 사람들이 없었다. 아프트 [Here]	Idem.
»	755		Idem.
»	756	그래요한 사람과 근로에 마른 맛있다면 하면 가게 되었다. 그는 사람들은 사람들은 가는 사람이 되는 것이 되었다. 그는 것이 되었다는 것은 것이 되었다는 것이 없었다.	Idem.
» »	757		Alustante.
	758		Auñón.
»	759		Idem.
. »	760		
» ·	762		2 CONSTRUCTION OF THE PROPERTY
>>		Luciano Pérez Yagüe	Amayas.
. .	764		Hinojosa.
, »	765	Luis Muñoz de Lucas	Guadalajara.
>	766		Sigüenza.
»	767		Almonacid de Zorita.
»	768	Juan Dorado Barasa	Albalate de Zorita.
· »	769	Juan Sánchez Pastor	Zorita de los Canes.
, . »	770	Pablo de la Sen López	Albalate de Zurita.
»	771	Juan Fernández Merchante	Idem.
>>	772	Escolástico Huete Martínez	ldem.
».	773		Almonacid de Zorita.
- »	774	Gonzalo Burgueño Villanueva	Idem.
>	775	Angel Parra Rodriguez	Idem.
»	776	Tomás Herranz Clavo	Megina.
3	777	Francisco Arturo Ureta García	Lupiana.
- x5	778	Luciano Más Castel	Atienza.
20	779	Maximino García Navas	Guadalajara.
30	780	The state of the s	Idem.
70	781		Campillejo.
, »	782	Martin Martinez García	Moratilla de los Melecos
. »	783		Checa.
» »	784 785	Tammo i omeda i abelileio	
	785 786		Salmerón.
» »	787	- omac reducto vacas	Marchamalo.
<i>y</i>	788	Jaco Zano Jaana Oncea	Molina de Aragón.
, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	789		Idem.
»	790	5 C. Dopez	Idem.
9		Fortunato Martinez Martinez	Idem.

791 Pedro Santiago Vacas Sacedón. 792 Bautista Parra García. Aranzueque. 793 Julián García Carretero Següenza. 794 Jistóro Recio Oñoro. Marchamalo. 795 Felix Inueste Rodríguez. Guadaiajara. 796 Tomás Escribano Valero. Idem. 797 Antonio Fernández Sánchez. Idem. 798 Andrés Riendas Vicente. Idem. 799 Andrés Riendas Vicente. Idem. 890 Pablo Isidro González. Marchamalo. 890 Pablo Isidro González. Marchamalo. 891 Damseno García. Idem. 892 Basilio Sánchez Martinez Balconete. 893 Juan López Galán. Sotodosos. 893 Basilio Fernández Zostillo. Guadalajara. 894 Juan López Galán. Sotodosos. 895 Basilio Fernández Castillo. Guadalajara. 896 Sidoro Sigüenza Pérez. Idem. 897 Santos Valenciano Ferreros. Idem. 898 Susebio Fortea García. Idem. 899 Nicanor Murillo Lafoz. Idem. 890 Nicanor Murillo Lafoz. Idem. 891 Pedro García Moracho. Idem. 811 Tomás Ruiz del Olmo. Idem. 812 Feliciano Alfredo Montiel Llorens. Idem. 813 Clopiano Valenciano Herreros. Idem. 814 Julio Benito López. Idem. 815 Carlos Rojo Barranco. Idem. 816 Tirso de Gracía García. Idem. 817 Cesáreo Ramiro Gutiérez. Idem. 818 Pedro Corella Casado. Idem. 819 Pedro Barranco. Idem. 810 Pedro Barranco. Idem. 811 Tomás Ruiz del Olmo. Idem. 812 Feliciano Alfredo Montiel Llorens. Idem. 813 Carlos Rojo Barranco. Idem. 814 Julio Benito López. Idem. 815 Carlos Rojo Barranco. Idem. 816 Tirso de Gracía García. Idem. 817 Cesáreo Ramiro Gutiérez. Orea. 818 Pedro Corella Casado. Idem. 820 Donato García García. Idem. 821 Luciano López Giménez. Auñón. 822 Pablo Molina Blanco. Yunquera de Henares. 823 Rafael Contreras Ranera. Pastrana. 824 Peliciano Carrasco Rodríguez. Valdennão Fernández. 825 Rafael Diges Blanco. Guadalajara. 826 Rafael Casas San Antonio. Idem. 827 Mariano Villaseñor Gabiola. Infépal. 828 Pablo Molina Blanco. Salmerón. 829 Pablo Molina Blanco. Salmerón. 830 Alberto Cabellos Díaz. Idem. 831 Custasio Romera Ayuso. Pastrana. 832 Desiderio Yebes López. Escopete. 833 Alberto Cabellos Díaz. Idem. 834 Filago Barcía Salmerón. 835 Prancisco Seteban Alique. Bribuega. 836 Prancisco				
799 Bautista Parra García	30	791	Pedro Santiago Vacas	Sacedón.
793 Julian García Carretero Sigüenza 794 Isidoro Recio Ohoro Marchamalo 795 Félix Irueste Rodríguez Guadaiajara 797 Tomás Escribano Valero Idem Idem 1dem 798 Antonio Fernández Sánchez Idem 1dem 798 Andrés Riendas Vicente Idem 1dem 1dem 798 Andrés Riendas Vicente Idem 1dem 1d	30	MER VISION HORSEN OF	Bautista Parra García	Aranzueque
794 Isidoro Recio Ohoro Marchamalo, 795 Félix Iruseste Rodríguez Guadaiajara. 16em. 1797 Antonio Fernández Sánchez Idem. 16em.	*		Iulian García Carretero	
795 Félix Irueste Rodríguez	*	HERMAN SERVICE AND SEASON	Isidoro Recio Oñoro	
796	3			
798)	MONTH STATE OF THE PARTY OF THE	Tomás Escribano Valero	
799 Andrés Riendas Vicente. Idem. 799 Gregorio Santander Solano. Idem. 800 Pablo Isidro González. Marchamalo. 801 Tomás Romero García Idem. 802 Bastilo Sánchez Martinez Balconete. 803 Cesáreo Martinez Pascual Mojares. 804 Juan López Galán Soludosos. 805 Bastilo Fernández Castillo. Guadalajara. 806 Isidoro Sigüenza Pérez Idem. 807 Santos Valenciano Herreros Idem. 808 Eusebio Fortea García Idem. 809 Nicanor Murillo Lafoz. Idem. 809 Pedro García Moracho Idem. 810 Pedro García Moracho Idem. 811 Tomás Ruiz del Olmo. Idem. 812 Feliciano Alfredo Montiel Llorens Idem. 813 Cipriano Valenciano Herreros: Idem. 814 Julio Benito López Idem. 815 Carlos Rojo Barranco. Idem. 816 Pedro Corella Casado Idem. 817 Cesáreo Ramiro Gutiérez. Orea. 818 Pedro Corella Casado Idem. 819 Pedro García García Idem. 810 Pedro García García Idem. 811 Tomás Ruiz del Olmo. Idem. 812 Luciano López Giménez. Auñón. 813 Pedro Corella Casado Idem. 814 Pedro Corella Casado Idem. 820 Donato García Gago Jadraque. 821 Luciano López Giménez. Auñón. 822 Luciano López Giménez. Auñón. 823 Rafael Contreras Ranera Pastrana. 824 Feliciano Carrasco Rodríguez. Valdenuño Fernández. 825 Rafael Diges Blanco. Guadalajara. 826 Rafael Casas San Antonio Idem. 827 Rafael Casas San Antonio Idem. 828 Eusebio de Mingo Gismera Atienža. 829 Prancisco Noguerales Ruiz Idem. 830 Alberto Cabellos Díaz Idem. 831 Eustasio Romera Ayuso. Pastrana. 832 Desiderio Yebes López Escopete. 833 Licensia Romera Ayuso. Pastrana. 834 Eustasio Romera Rayuso. Pastrana. 835 Desiderio Yebes López Escopete. 845 Prancisco Esteban Alique. Brihuega. 856 Francisco Esteban Alique. Brihuega. 857 Rafael Casas San Antonio Remeron. 858 Salumrino Romera Castelbón Brihuega. 859 Rafael Casación Mellado Salumrino Romera Castelbón Pajares. 850 Pajores.	` »·	ENGINE SCHOOL STOP	10mas Escribano valero	
799)	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	Antomo Fernandez Sanchez	Control of the Contro
S00 Pablo Isidro González Marchamalo S01 Tomás Romero García Idem S03 Cesáreo Martínez Pascual Mojares S04 Juan López Galán Stodosos S05 Basilio Fernández Castillo Guadalajara S06 Isidoro Sigüenza Pérez Idem S07 Santos Valenciano Herreros Idem S08 Eusebio Fortea García Idem S09 Nicanor Murillo Lafoz Idem S09 Nicanor Murillo Lafoz Idem S10 Pedro García Moracho Idem S11 Tomás Ruiz del Olmo Idem S12 Feliciano Alfredo Montiel Llorens Idem S13 Cipriano Valenciano Herreros Idem S14 Julio Benito López Idem S15 Carlos Rojo Barranco Idem S16 Tirso de Gracía García Idem S17 Cesáreo Ramiro Gutiérrez Orea S18 Pedro Corella Casado Idem S19 Pedro Bretin Ramos Alique S20 Donato García Gago Jadraque S21 Luciano López Giménez Auñón S22 Pabio Molina Blanco Yunquera de Henares S23 Rafael Contreras Ranera Pastrana S24 Feliciano Carrasco Rodriguez Valdenuño Fernández S25 Rafael Diges Blanco Guadalajara S26 Rafael Diges Blanco Guadalajara S27 Mariano Villaseñor Gabiola Iriépal S28 Trancisco Noguerales Ruiz Idem S29 Francisco Noguerales Ruiz Idem S20 Desiderio Yebes López Escopete LICENCIAS DE GALGO Brihuega S26 Rafael Digas Borterero Yunquera de Henares S27 Mariano Villaseñor Gabiola Iriépal S28 Caseño Romera Ayuso Pastrana S29 Francisco Roterero Yunquera de Henares S20 S21 Casara S22 Pastrana S23 S24 S22 S3 Roco Gómez Morterero Yunquera de Henares S27 S28	. »	798	Andres Riendas Vicente	ldem.
S00 Pablo Isidro González Marchamalo S01 Tomás Romero García Idem S03 Cesáreo Martínez Pascual Mojares S04 Juan López Galán Stodosos S05 Basilio Fernández Castillo Guadalajara S06 Isidoro Sigüenza Pérez Idem S07 Santos Valenciano Herreros Idem S08 Eusebio Fortea García Idem S09 Nicanor Murillo Lafoz Idem S09 Nicanor Murillo Lafoz Idem S10 Pedro García Moracho Idem S11 Tomás Ruiz del Olmo Idem S12 Feliciano Alfredo Montiel Llorens Idem S13 Cipriano Valenciano Herreros Idem S14 Julio Benito López Idem S15 Carlos Rojo Barranco Idem S16 Tirso de Gracía García Idem S17 Cesáreo Ramiro Gutiérrez Orea S18 Pedro Corella Casado Idem S19 Pedro Bretin Ramos Alique S20 Donato García Gago Jadraque S21 Luciano López Giménez Auñón S22 Pabio Molina Blanco Yunquera de Henares S23 Rafael Contreras Ranera Pastrana S24 Feliciano Carrasco Rodriguez Valdenuño Fernández S25 Rafael Diges Blanco Guadalajara S26 Rafael Diges Blanco Guadalajara S27 Mariano Villaseñor Gabiola Iriépal S28 Trancisco Noguerales Ruiz Idem S29 Francisco Noguerales Ruiz Idem S20 Desiderio Yebes López Escopete LICENCIAS DE GALGO Brihuega S26 Rafael Digas Borterero Yunquera de Henares S27 Mariano Villaseñor Gabiola Iriépal S28 Caseño Romera Ayuso Pastrana S29 Francisco Roterero Yunquera de Henares S20 S21 Casara S22 Pastrana S23 S24 S22 S3 Roco Gómez Morterero Yunquera de Henares S27 S28	>	799	Gregorio Santander Solano	Idem.
S01 Tomás Romero García Idem.	» ~	800	Pablo Isidro González	Marchamalo.
802 Bastifio Sánchez Martínez Balconete. 803 Cesáreo Martínez Pascual Mojares. 804 Juan López Galán Sotodosos. 805 Basilio Fernández Castillo Guadalajara. 806 Isidoro Sigüenza Pérez Idem. 807 Santos Valenciano Herreros Idem. 808 Eusebio Portea García Idem. 809 Nicanor Murillo Lafoz Idem. 810 Pedro García Moracho Idem. 811 Tomás Ruiz del Olmo Idem. 812 Feliciano Alfredo Montiel Llorens Idem. 813 Cipriano Valenciano Herreros Idem. 814 Julio Benito López Idem. 815 Carlos Rojo Barranco Idem. 816 Tirso de Gracía García Idem. 817 Cesáreo Ramiro Gutiérrez Orea. 818 Pedro Corella Casado Idem. 819 Pedro Brettin Ramos Alique. 820 Donato García Giago Jadraque. 821 Luciano López Giménez Auñón. 822 Pablo Molina Blanco Yunquera de Henares. 823 Rafael Contreras Ranera Pastrana. 824 Feliciano Carrasco Rodríguez Valdenuño Fernández. 825 Rafael Diges Blanco Guadalajara. 826 Rafael Casas San Antonio Idem. 827 Mariano Villaseñor Gabiola Iriépal. 828 Lusebio de Mingo Gismera Atienža Atienža 829 Francisco Noguerales Ruiz Idem. 820 Licenso Carlas Rodríguez Valdenuño Fernández. 821 Eustasio Romera Ayuso Pastrana Pastrana 822 Mariano Villaseñor Gabiola Iriépal. 823 Rafael Contreras Ranera Pastrana Idem. 824 Feliciano Carrasco Rodríguez Idem. 825 Rafael Diges Blanco Guadalajara. 826 Rafael Casas San Antonio Idem. 827 Mariano Villaseñor Gabiola Iriépal. 828 Eusebio de Mingo Gismera Atienža Idem. 829 Francisco Noguerales Ruiz Idem. 820 Rafael Casas San Antonio Idem. Idem. 821 Eustasio Romera Ayuso Pastrana Escopete. LICENCIAS DE GALGO Salmerón. 826 Rafael Romera Romera Romera		801	Tomás Romero García	Idem.
803 Cesáreo Martínez Pascual Mojares Sotodosos Sotodosos Sasilio Fernández Castillo Guadalajara Guadalajara Sotodosos Sasilio Fernández Castillo Guadalajara Idem Ide		802	Basilio Sánchez Martínez	Balconete.
Sot Juan López Galán Sotodosos Basilio Fernández Castillo Guadalajara Idem Soto Sidoro Sigüenza Pérez Idem Soto Isidoro Sigüenza Pérez Idem Idem Soto Santos Valenciano Herreros Idem Idem Idem Soto Eusebio Fortea García Idem			Cesáreo Martínez Pascual	· Augustania productiva de la compania del la compania de la compania de la compania del la compania de la compania del la compania de la compania del la compa
Sof Basilio Fernández Castillo Guadalajara	Barrier of			Satudosos
806 Isidoro Sigüenza Pérez. Idem. 807 Santos Valenciano Herreros Idem. 808 Eusebio Fortea García Idem. 809 Nicanor Murillo Lafoz. Idem. 810 Pedro García Moracho Idem. 811 Tomás Ruiz del Olmo Idem. 812 Feliciano Alfredo Montiel Llorens Idem. 813 Cipriano Valenciano Herreros Idem. 814 Julio Benito López Idem. 815 Carlos Rojo Barranco Idem. 816 Tirso de Gracía García Idem. 817 Cesáreo Ramiro Gutiérrez Orea. 818 Pedro Cørella Casado Idem. 819 Pedro Bretín Ramos Alique. 820 Donato García Gago Jadraque. 821 Luciano López Giménez Auñón. 822 Pablo Molina Blanco Yunquera de Henares. 823 Rafael Contreras Ranera Pastrana. 824 Feliciano Carrasco Rodríguez Valdenuño Fernández. 825 Rafael Diges Blanco Guadalajara. 826 Rafael Casas San Antonio Idem. 827 Mariano Villasseñor Gabiola Iriépal. 828 Eusebio de Mingo Gismera Atienza. 829 Francisco Noguerales Ruiz Idem. 830 Alberto Cabellos Díaz Idem. 831 Eustasio Romera Ayuso Pastrana. 832 Sa Parcisco Esteban Alique Brihuega. 833 Desiderio Yebes López Escopete. LICENCIAS DE GALGO Brihuega. 844 59 Saturnino Romera Castelbón Pajares. 855 Saturnino Romera Castelbón Pajares. 850 Saturnino Romera Castelbón Pajares. 851 Saturnino Romera Castelbón Pajares. 852 Saturnino Romera Castelbón Salmerón. 853 Salmerón. Salmerón.		NUMBER OF STREET	Basilio Fernández Castillo	
September Santos Valenciano Herreros Idem. Ide		WAY THE PROPERTY OF THE PARTY O		(4) (4)
Solution	»	BEHIND SECTION		
Second	» /	THE STATE OF THE S		2007-000 N
10	ζ.	MINING BY STATES OF THE STATE O	Nissman Munilla Lafor	
S11	» ,	THE RESTRECTION OF THE PARTY OF	Nicanor Murino Laioz	Idem.
Seliciano Alfredo Montiel Llorens Idem. Seliciano Valenciano Herreros Idem.	»	DESCRIPTION OF A STATE OF THE PARTY.	Pedro Garcia Moracho	Idem.
State	»	,811	Tomás Ruiz del Olmo	Idem.
Second S	()	812	Feliciano Alfredo Montiel Llorens	Idem.
Section State St	``»	813	Cipriano Valenciano Herreros	Idem.
Section State St	` · »	814	Julio Benito López	Idem.
Stock	>	815	Carlos Rojo Barranco	Idem.
SI7 Cesáreo Ramiro Gutiérrez Orea Idem	31	816	Tirso de Gracia García	Idem.
State	>	. 817	Cesáreo Ramiro Gutiérrez	Orea.
Secondary Seco	D	818	Pedro Corella Casado	Idem.
820	18	MINNOSAN TOURS OF	Pedro Bretin Ramos	
* 821 Luciano López Giménez. Auñón. * 822 Pablo Molina Blanco. Yunquera de Henares. * 823 Rafael Contreras Ranera. Pastrana. * 824 Feliciano Carrasco Rodríguez. Valdenuño Fernández. * 825 Rafael Diges Blanco. Guadalajara. * 826 Rafael Casas San Antonio. Idem. * 827 Mariano Villaseñor Gabiola. Iriépal. * 828 Eusebio de Mingo Gismera. Atienža. * 829 Francisco Noguerales Ruiz. Idem. * 830 Alberto Cabellos Díaz. Idem. * 831 Eustasio Romera Ayuso. Pastrana. * 832 Desiderio Yebes López. Escopete. ** LICENCIAS DE GALGO** * 8 55 Marcos Gómez Morterero. Yunquera de Henares. * 12 56 Francisco Esteban Alique. Brihuega. * 17 57 Claudio Palacios Mellado. Salmerón. * 22 58 Nicolás Martínez Redruejo. Brihuega. * 24 59 Saturnino Romera Castelbón. Pajares. * 30 60 Pablo Vera Millana. Salmerón.		820	Donato García Gago	
Secondary Seco		821	Luciano López Giménez	
Second		822	Panlo Molina Blanco	- 12-23-3-4-4-3-3-3-3-3-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-
Section Sect			Pafael Contrarae Punera	12 TO THE RESERVE OF
825 Rafael Diges Blanco Guadalajara. 826 Rafael Casas San Antonio Idem. 827 Mariano Villaseñor Gabiola Iriépal. 828 Eusebio de Mingo Gismera Atienza. 829 Francisco Noguerales Ruiz Idem. 830 Alberto Cabellos Díaz Idem. 831 Eustasio Romera Ayuso Pastrana. 832 Desiderio Yebes López Escopete. LICENCIAS DE GALGO 8 55 Marcos Gómez Morterero Yunquera de Henares. 12 56 Francisco Esteban Alique Brihuega. 17 57 Claudio Palacios Mellado Salmerón. 22 58 Nicolás Martínez Redruejo Brihuega. 24 59 Saturnino Romera Castelbón Pajares. 30 60 Pablo Vera Millana Salmerón.			Religione Correcco Dedrigues	
* 826 Rafael Casas San Antonio Idem. * 827 Mariano Villaseñor Gabiola Iriépal. * 828 Eusebio de Mingo Gismera Atienža. * 829 Francisco Noguerales Ruiz Idem. * 830 Alberto Cabellos Díaz Idem. * 831 Eustasio Romera Ayuso Pastrana. * 832 Desiderio Yebes López Escopete. LICENCIAS DE GALGO Salmerón Salmerón Salmerón Salmerón Brihuega Salmerón Brihuega Salmerón Brihuega Pajares Go Pablo Vera Millana Salmerón		Section 1	Pufuel Diese Blance	
* 827 Mariano Villaseñor Gabiola Iriépal. * 828 Eusebio de Mingo Gismera Atienza. * 829 Francisco Noguerales Ruiz Idem. * 830 Alberto Cabellos Díaz Idem. * 831 Eustasio Romera Ayuso Pastrana. * 832 Desiderio Yebes López Escopete. ** LICENCIAS DE GALGO 8 55 Marcos Gómez Morterero Yunquera de Henares. 12 56 Francisco Esteban Alique Brihuega. 17 57 Claudio Palacios Mellado Salmerón. 22 58 Nicolás Martínez Redruejo Brihuega. 24 59 Saturnino Romera Castelbón Pajares. 30 60 Pablo Vera Millana Salmerón.		100 A F 170 C 2 C 2 C 2 C 2 C 2 C 2 C 2 C 2 C 2 C	Rafael Diges Blanco	
 828 Eusebio de Mingo Gismera Atienza. 829 Francisco Noguerales Ruiz Idem. 830 Alberto Cabellos Díaz Idem. 831 Eustasio Romera Ayuso Pastrana. 832 Desiderio Yebes López Escopete. LICENCIAS DE GALGO 8 55 Marcos Gómez Morterero Yunquera de Henares. 12 56 Francisco Esteban Alique Brihuega. 17 57 Claudio Palacios Mellado Salmerón. 22 58 Nicolás Martínez Redruejo Brihuega. 24 59 Saturnino Romera Castelbón Pajares. 30 60 Pablo Vera Millana Salmerón. 	,			
* 829 Francisco Noguerales Ruiz Idem. * 830 Alberto Cabellos Díaz Idem. * 831 Eustasio Romera Ayuso Pastrana. * 832 Desiderio Yebes López Escopete. ** LICENCIAS DE GALGO * 55 Marcos Gómez Morterero Yunquera de Henares. 12 56 Francisco Esteban Alique Brihuega. 17 57 Claudio Palacios Mellado Salmerón. 22 58 Nicolás Martínez Redruejo Brihuega. 24 59 Saturnino Romera Castelbón Pajares. 30 60 Pablo Vera Millana Salmerón.	"	With Street Street, St	Mariano Villasenor Gabiola	
* 830 Alberto Cabellos Díaz	»	828	Eusebio de Mingo Gismera	#NE 개위자 원래(122년 - 121년 - 122년 - 1
* 831 Eustasio Romera Ayuso . Pastrana. * 832 Desiderio Yebes López . Escopete. ** LICENCIAS DE GALGO ** Someta Ayuso . Pastrana . Escopete. ** LICENCIAS DE GALGO ** Someta Morterero . Yunquera de Henares . Brihuega . Brihuega . Salmerón . Salmerón . Salmerón . Brihuega . Salmerón . Brihuega . Salmerón .		829	Francisco Noguerales Ruiz	
* 832 Desiderio Yebes López Escopete. LICENCIAS DE GALGO 8 55 Marcos Gómez Morterero Yunquera de Henares. 12 56 Francisco Esteban Alique Brihuega. 17 57 Claudio Palacios Mellado Salmerón. 22 58 Nicolás Martínez Redruejo Brihuega. 24 59 Saturnino Romera Castelbón Pajares. 30 60 Pablo Vera Millana Salmerón.		15 1019 E4 24 (Feb. 10)		
* 832 Desiderio Yebes López Escopete. LICENCIAS DE GALGO 8 55 Marcos Gómez Morterero Yunquera de Henares. 12 56 Francisco Esteban Alique Brihuega. 17 57 Claudio Palacios Mellado Salmerón . 22 58 Nicolás Martínez Redruejo Brihuega . 24 59 Saturnino Romera Castelbón Pajares . 30 60 Pablo Vera Millana Salmerón .	»	THE STATE OF THE S		Pastrana.
LICENCIAS DE GALGO 8 55 Marcos Gómez Morterero Yunquera de Henares. 12 56 Francisco Esteban Alique Brihuega. 17 57 Claudio Palacios Mellado Salmerón. 22 58 Nicolás Martínez Redruejo Brihuega. 24 59 Saturnino Romera Castelbón Pajares. 30 60 Pablo Vera Millana Salmerón.	* * *	832	Desiderio Yebes López	Escopete.
8 55 Marcos Gómez Morterero Yunquera de Henares. 12 56 Francisco Esteban Alique Brihuega. 17 57 Claudio Palacios Mellado Salmerón . 22 58 Nicolás Martínez Redruejo Brihuega . 24 59 Saturnino Romera Castelbón Pajares . 30 60 Pablo Vera Millana Salmerón .				
12 56 Francisco Esteban Alique		1.1-	LICENCIAS DE GALGO	
12 56 Francisco Esteban Alique	8	55	Marone Channa Mantanina	Vunguera de Heneres
22 58 Nicolás Martínez Redruejo Brihuega. 24 59 Saturnino Romera Castelbón Pajares. 30 60 Pablo Vera Millana Salmerón.	12			그 선생님은 살이 살아가는 그를 가는 것이 되었다. 그는 것이 되었다면 그를 가는 것이 되었다면 그를 가는 것이 되었다. 그를 가는 것이 되었다면 그를 가는 것이 되었다.
22 58 Nicolás Martínez Redruejo Brihuega. 24 59 Saturnino Romera Castelbón Pajares. 30 60 Pablo Vera Millana Salmerón.	17	ALCOHOLD TO A STATE OF	Claudia Delegia Matt de	
59 Saturnino Romera Castelbón		STATE OF THE STATE	Mianté M	스러움이 있었다면 하다 아니라 보고 있다면 살아보는 것이 없다면 보고 있다면 하는데 하는데 보고 있다. 그런데 그리고 있다면 하는데 그리고 있다면 그리고 있다면 하는데 그리고 있다면
Table Vela Miliala	COMPANY OF THE PARTY OF THE PAR	50	Nicolas Martinez Redruejo	
Table vela Miliala	30 -			
of Fernando Gonzalo Canalejas Guadalajara.	00	0.1	Pablo Vera Millana	
	*	10	Pernando Gonzalo Canalejas	Guadalajara.

Guadalajara 2 de Agosto de 1958. - El Gobernador Civil, Juan Manuel Pardo Gayoso.

1920

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes.

Circular mmm. 18

Asunto.

BACALAO

Objeto.

Precios máximos de venta al público. Fundamento.

En el «Boletín Oficial del Estado» número 189 de de la Correlat del Circular número 8-58 Dortes col la Comisaria General de Abastecimientos y Trans-Portes sobre comercio y precios de bacalao, que entre otras cosas, establece lo siguiente:

Precios máximos de venta al público para el

Tamaño grande y mediano.—Hasta 60 colas, inclusive, en fardos de 50 kilos, libre.

Tamaño pequeño.—Desde 61 hasta 120, inclusive,

de bacalao, y todos los tamaños de especies similares, 238, ptas. kilo.

Barajillas de todas las especies, 18'50, ptas. kilo.

Elaboraciones de «filetes de bacalao» envasados y en los que consten: Nombre de la industria elaboradora, marca comercial, peso neto y precio de venta al público, libre.

En estos precios se hallan incluídos los márgenes comerciales de mayoristas y detallistas, pero podrán incrementarse los impuestos locales, y, si la venta al público tiene lugar fuera de la localidad en que resida el almacenista, se podrá aumentar el importe de los acarreos, desde el almacen más próximo.

Margenes comerciales.

Los márgenes comerciales de almacenistas y deta-Ilistas, incluidos en los precios señalados, asciende entre ambos escalones comerciales, a tres pesetas en kilogramo.

Lo que se hace público para general conocimiento y

exacto cumplimiento, quedando anulada la Circular número 14 de esta Delegación, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 89 de 25 de Julio de 1957.

Guadalajara 12 de Agosto de 1958.

El Delegado Provincial, Juan Manuel Pardo Gayoso.

Circular munn. 19

Asunto.

CAFE.

Objeto.

Precios máximos de venta al público.

De la aplicación de lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos en las Circulares números 2-58 y 7-58, los precios máximos de venta al público de las distintas calidades de café, que se detallan a continuación, sen los siguientes:

	Precios del kilo al público	
	Tueste natural Pesetas	Torrefacto Pesetas
Brasil (o similar)	131'65 157'20	121'55 144'70
De Guinea. Robusta, tipo I, II y III Liberia, tipo I, II y III	115'00` 110:00	108'00 105'00

En los precios anteriores se encuentran comprendidos todos los conceptos, incluso impuestos municipales y de lujo.

Lo que se hace público para general conocimiento

y exacto cumplimiento.

Guadalajara 12 de Agosto de 1958.

El Delegado Provincial, Juan Manuel Pardo Gayoso.

Junta Provincial de Construcciones Escolares de Guadalajara

Esta Junta Provincial ha acordado anunciar las subastas de las obras que a continuación se indican, para realizar las construcciones escolares que también se mencionan;

El plazo de presentación de proposiciones será el de diez días hábiles, contados a partir del inmediato siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín

Oficial» de la provincia.

Los proyectos completos, instrucciones, modelo de proposición, pliegos de condiciones y demás requisitos para optar a la subasta, se hallan de manifiesto en los respectivos Ayuntamientos y en la Secretaría de esta Junta (Delegación Administrativa de Educación Nacional, calle de la Exposición, número 3.º, 2.º, izquierda), admitiéndose en esta última, durante el indicado plazo, las peticiones que se formulen.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Gobierno Civil de esta capital, a las doce horas del tercer día hábil siguiente al de vencimiento del plazo de soli-

citudes.

Armallones.—Ayuntamiento del mismo nombre.— Construcción de dos escuelas y dos viviendas. Tipo de subasta, cuatrocientas veinticinco mil setecientas dieciséis pesetas con sesenta y nueve céntimos (425.716'69).

Los licitadores podrán presentar proposiciones de cuantía superior a la fijada por el tipo de subasta antes indicado, advirtiéndoles que, en este caso, la administración tendrá la facultad de adjudicar la subasta a la proposición más baja o declararla desierta, por aplica-

ción de lo dispuesto en el articulo 1.º del Decreto-Ley de 20 de Diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

Guadalajara 14 de Agosto de 1958.-El Gobernador Civil Presidente, Juan Manuel Pardo Ga. yoso. 2036

Modelo de proposición =

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ..., número ..., enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, número ..., correspondiente al día ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de construcción de un edificio, con destino a dos escuelas y dos viviendas en la localidad de Armallones, provincia de Guadalajara, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto, se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirán: «Con la rebaja del ... por 1.000 (en letra), equivalente a pesetas (en letra)». Si la proposición es con aumento sobre el tipo fijado, se añadirá: «Con el aumento del ... por 1.000 (en letra), equivalente a ... pesetas»), (en letra).

Asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras, sean las fijadas como tales en la localidad, y que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

(Derechos de inserción, 160'00 ptas.)

Ayuntamientos

ROMANONES

Durante el día 3 de Septiembre próximo se efectuará en la Secretaría del Ayuntamiento, en período voluntario, la recaudación de los arbitrios municipales sobre la riqueza rústica y urbana, correspondientes al actual trimestre.

Lo que se hace público para general conocimiento. Romanones 16 de Agosto de 1958.-El Alcalde, Alfredo Pérez.

(Derechos de inserción, 25'00 ptas.)

GARBAJOSA

Se hallan expuestas al público, en la Seerétaria de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oir reclamaciones, las ordenanzas con sus tarifas de tasa del sello municipal y recargo municipal del consumo doméstico de electricidad.

Lo que se hace público para general conocimiento. Garbajosa 12 de Agosto de 1958.-El Alcalde, Aquilino Henche.

(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

ALCOCER

Puede tomar parte en el arriendo de la plaza de toros de la villa de Alcocer (Guadalajara), aquél que le

El tipo de arriendo, es el siguiente: Fijo, 5.000 peinterese. setas, o el 15 por 100 sobre la recaudación en taquilla.

La corrida se dará el 23 de Septiembre próximo, con motivo de las fiestas locales.

Los interesados pueden dirigirse a esta Alcaldia

Alcocer 16 de Agosto de 1958, -El Alcalde, Angel hasta el 31 de Agosto actual. (Derechos de inserción, 30'00 ptas.) Lanza.

GUADALAJARA. -- IMPRENTA PROVINCIAL